



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0292

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



**VISTO;** el Contrato N° 021-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de octubre del 2015; el Memorandum N° 372-2015-MDA-GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Documento N° 54564-2015 del contratista; el Informe N° 050-2015-MDA/GIP-SGIP-ATA, del Supervisor de Obra; el Informe N° 959-2015-MDA/GIP-SGIP del Sub Gerencia de Inversión Pública; el Informe N° 103-2015-MDA/CLO-RALC, del liquidador técnico de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 007-2016-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Proveído N° 0023-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 08 de fecha 29 de enero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 785,811.30 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Once con 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de enero del 2015, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con fecha 12 de mayo del 2015, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L., la Buena Pro de la Adjudicación Menor Cuantía N° 024-2015-CE-O/MDA, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0089-2015-CE-O/MDA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 761,811.30 (Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Once con 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 28 de mayo del 2015, se celebró el Contrato N° 021-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de S/. 761,811.30 (Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Once con 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de octubre del 2015, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por el Ingeniero Victor G. Donayre Azan; Ingeniero Richard W, Cabrera Ruiz y el Ingeniero José Luis Calloapaza Meneses; como Supervisor de Obra, Ingeniero Alberto Tesillo Ayala, y como representante del contratista y Residente de Obra Ingeniero Hermann J. Briuceño Figueroa; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;

Que, mediante Memorandum N° 372-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma S/. 761,811.30 (Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Once con 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Documento N° 54564 de fecha 24 de octubre del 2015, el Contratista presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Informe N° 050-2015-MDA/GIP-SGIP-ATA, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2015, el Supervisor de Obra, presentó la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, opinando que el contratista ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria pertinente y efectúa un análisis técnico considerando el monto de la Liquidación en S/. 791,908.99 (Setecientos Noventa y Un Mil Novecientos Ocho con 99/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 30,097.69 (Treinta Mil Noventa y Siete con 69/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra;

Que, mediante Informe N° 959-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 22 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública remite la Liquidación de Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando que la presente liquidación cuenta con el Informe N° 050-2015-MDA/GIP-SGIP-ATA, del Supervisor de Obra que precisa que la Liquidación de Obra se ha realizado conforme los términos del contrato, normatividad vigente y Liquidación Financiera Contable, y; considerando que el Contratista y el Supervisor han efectuado el cálculo de los reajustes tomando como fecha base el mes de diciembre del año 2014, siendo de acuerdo al expediente técnico la fecha del presupuesto base enero 2015. Efectuado el cálculo de reajustes de las valorizaciones de obra, con los índices del mes siguiente de la valorización (art. 197° RLCE) y los montos de valorizaciones programadas, se obtiene el monto calculado por la Sub Gerencia de Inversión Pública que asciende a la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, determinándose el costo final de la obra ascendente a la suma de S/. 790,233.02 (Setecientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Tres con 02 y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por concepto de reajustes de



valorizaciones de obra. Asimismo; luego de la aprobación de la liquidación se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, considerando lo indicado en el artículo N° 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la cláusula Octava del contrato;

Que, mediante Informe N° 103-2015-MDA/CLO-RALC, de fecha 30 de diciembre del 2015, el liquidador técnico de la Gerencia de Infraestructura Pública presenta el Informe Técnico del Evaluador N° 103 y el ANEXO 01; en representación de la Comisión de Liquidaciones, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0109-2014; señalando que vistas los documentos indispensables de liquidación emite opinión conforme al detalle en Hoja: Anexo 01, la que hace suyo y aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente, señalando el costo total de la Obra en: **S/. 790,233.02 (Setecientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Tres con 02 y 00/100 Nuevos Soles)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL VALORIZACIONES	S/.	731,338.30	PAGADO
TOTAL DE DETRACCIONES	S/.	30,473.00	SUNAT
FONDO DE GARANTÍA	S/.	0.00	CARTA FIANZA
REAJUSTE DE VALORIZACIONES	S/.	28,421.723	PENDIENTE DE PAGO

**COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 790,233.02**  
Son: **SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02 Y 00/100 NUEVOS SOLES.**

Que, mediante Informe N° 007-2016-MDA/GIP, de fecha 05 de enero del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes respectivos y con la información del Liquidador Técnico en el Informe N° 103-2015-MDA/CLO-RALC, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas, precisa que debe expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación de la referida liquidación señalando el costo final de la obra en: **S/. 790,233.02 (SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02 Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0005-SGP-P de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.2.3.6.2. Costo de Construcción por Contrata. Rubro 07. Centro de Costo 13.2 Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano, por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído N° 0023-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR;** la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA VILLA VITARTE, ZONA 3, SUB ZONA 3, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 021-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L., siendo el costo total de la obra la suma de **S/. 790,233.02 (SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02 Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de **S/. 28,421.72 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 72/100 Nuevos Soles)**, por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la JAEC CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Artículo 3° **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICO:** Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.

Ate 16 MAR 2016

Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla  
SECRETARÍA GENERAL

OSCAR BENAVIDES MAJANO  
ALCALDE